

**FONDO DE TITULIZACIÓN
SANTANDER CONSUMER SPAIN 2016-2**

TRIGGERS

TRIGGERS FINALIZACIÓN PERIODO DE RECARGA		
Ratio de Morosidad		
	% Morosidad	Saldo Vivo DC's
sep-20	1,65%	617.824.833,32
oct-20	1,63%	598.041.908,59
nov-20	1,52%	642.422.571,89
Media Ratio de Morosidad de los últimos 3 meses inferior a 3,35%		1,598%
Ratio de Fallidos		
Saldo Acumulado Préstamos Fallidos		12.095.303,31 €
Saldo Acumulado de los Derechos de Crédito		1.524.273.648,47 €
Ratio inferior a 5,25%		0,794%
Fondo de Reserva Actual vs Fondo de Reserva Requerido		
Fondo de Reserva Actual		13.000.000,00 €
Fondo de Reserva Requerido		13.000.000,00 €

EL FONDO NO ALCANZA LOS TRIGGERS SOBRE LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PERIODO DE RECARGA.

* Que la media de los Ratios de Morosidad (el Saldo Vivo de los Préstamos Morosos dividido entre el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito) correspondientes al último día de los 3 meses naturales inmediatamente anteriores supere el 3,35%; y/o

* Que el Ratio de Fallidos (el Saldo Acumulado de los Préstamos Fallidos dividido entre el Saldo Acumulado de los Derechos de Crédito) fuera superior a los siguientes porcentajes:

- 2,25% Hasta la 4ª Fecha de Determinación
- 3,75% Hasta la 8ª Fecha de Determinación
- 4,55% Hasta la 12ª Fecha de Determinación
- 5,25% Hasta la 16ª Fecha de Determinación; y/o

* Que el Fondo de Reserva no estuviera dotado hasta su nivel requerido en la Fecha de Pago inmediatamente anterior la Fecha de Determinación; y/o

* Que se modificara la normativa fiscal de forma tal que la cesión de Derechos de Crédito Adicionales resultase excesivamente gravosa para el Cedente, y/o

* Que Santander Consumer se encuentre en situación de insolvencia, suspensión de pagos, concurso, pierda su facultad para otorgar préstamos para la adquisición de vehículos, y/o

* Que Santander Consumer cese o sea sustituido en su labor de Administrador de los Derechos de Crédito, o incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Escritura de Constitución, y/o

* Que los informes de auditoría de las cuentas anuales del Cedente presenten salvedades, que a juicio de la CNMV, pudieran afectar a los Derechos de Crédito Adicionales, y/o

* Que se modificara sustancialmente la Política de Concesión de Préstamos del Cedente prevista en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional.

**FONDO DE TITULIZACIÓN
SANTANDER CONSUMER SPAIN 2016-2**

REQUISITOS GLOBALES

- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito correspondientes a vehículos usados no superen el 30% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito correspondientes al mismo deudor no superen el 0,05% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito
- * Que, en cada Fecha de Oferta, los Derechos de Crédito correspondientes a persona jurídicas no supere el 8%, del saldo total del Saldo Vivo los Derechos de Crédito.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el vencimiento medio de los DC's desde la fecha de cesión al Fondo ponderado por el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito no sea superior a 72 meses.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con plazo hasta el vencimiento superior a 96 meses no superen el 12,75% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a la Comunidad Autónoma con mayor representación no supere el 30% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a las tres Comunidades Autónomas con mayor representación no superen el 60% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito con un Saldo Vivo superior a 50.000 euros no supere el 1.5% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a un tipo de vehículo distinto a Turismo y Todo Terreno no supere el 15% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con un porcentaje de entrada sobre del valor del vehículo inferior al 5% no supere el 10% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con un porcentaje de entrada sobre del valor del vehículo inferior al 20% no supere el 50% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC'S correspondientes a vehículos nuevos con un scoring inferior a 545 no supere el 15% del total del Saldo Vivo de los DC's
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a vehículos usados con un scoring inferior a 539 no supere el 20% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a deudores con una situación laboral de "No trabaja" no supere el 7% del total del Saldo Vivo de los DC's. (f.cesión)
- * Que en cada Fecha de Oferta, el tipo medio ponderado de los Derechos de Crédito no sea inferior a 7%.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's de los deudores con una situación laboral de "Cuenta propia" no supere el 18% del total del Saldo Vivo de los DC's. (f.concesión)